

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Cinco de Dos Mil Veintidós

Radicación: 73001418900520200026800
Demandante: ANGEL DARNEY ALBIS
Demandado: JOSE MARIA CASTAÑEDA

En atención a la constancia secretarial que antecede y con el fin de evitar futuras nulidades, el despacho conforme al escrito allegado por el Dr. RICARDO SANIN MORALES CHACON, en calidad de curador ad-litem del demandado JOSE MARIA CASTAÑEDA, de conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente al curador ad-litem RICARDO SANIN MORALES CHACON del auto adiado Noviembre Veinticinco de Dos Mil Veinte, que admitió la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá que por secretaria se controlen los términos para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.030 fijado en la secretaría del juzgado hoy Agosto 8 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA